



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: **2019 01733**

Teniendo en cuenta la documental que antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 74 del C.G.P., se reconoce personería jurídica a Paola ANDREA CONTRERAS MENDEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otro lado, se REQUIERE a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la notificación de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de fecha 15 de octubre de 2019, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE (2)¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5cd1188e846b03e52ef21b7ba0a291de9631b4c8ba0f7ecafb84d8f47f172079

Documento generado en 26/11/2020 06:55:23 a.m.

¹ Decisión anotada en el estado No. 087 de 27 de noviembre de 2020.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**